

en la resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria.

Cuarto.—La entidad LGAI Technological Center, S.A. estará sometida en todo momento a lo que disponen el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de medida, y la resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Innovación Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 18 de octubre de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, P.D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe de Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

**20476** *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se otorga la modificación no sustancial de la aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca Aba Codeisa, modelo SEETAX-MM-PG, fabricado por Conveniencia, SA.*

Vista la petición presentada por la entidad Conveniencia, SA, domiciliada en calle Lope de Vega, n.º 125-139, de Barcelona, con registro de control metrológico 02-H.021, en solicitud de modificación no sustancial de la aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca Aba Codeisa, modelo SEETAX-MM-PG.

Considerando, del análisis de la documentación presentada, que las modificaciones introducidas no afectan las características metrológicas del sistema de medida, calificándose estas modificaciones como no sustanciales.

Vistos los certificados expedidos por el laboratorio TUV-SUD con número de referencia 85-2120-0, 85-7.2 y 85-7.11.

Considerando acreditado el cumplimiento de las prescripciones técnicas indicadas en la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula metrológicamente los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, con arreglo a la cual se realizó la aprobación del modelo SEETAX-MM-PG.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, que regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula metrológicamente los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, resuelvo:

Autorizar a la firma Conveniencia, SA (antigua CEDIPSA) la modificación no sustancial de la aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca Aba Codeisa, modelo SEETAX-MM-PG.

Esta modificación no sustancial de la aprobación de modelo consiste en la incorporación de un sistema de recuperación de vapores marca Bürkert.

El contenido y alcance de esta autorización están sujetas a las condiciones siguientes:

Primera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución quedan sometidos a todos los condicionantes impuestos en el anexo al certificado que la acompaña y los contenidos en el anexo al certificado que acompañaba a la aprobación de modelo inicial, n.º 01-02.042 de fecha 10 de diciembre de 2001.

Segunda.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, llevarán las mismas inscripciones de identificación en su placa de características que las indicadas en la resolución que otorgó la aprobación de modelo inicial.

Tercera.—Esta modificación no sustancial de la aprobación de modelo está sometida a los plazos de validez indicados en la resolución de aprobación de modelo inicial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña

en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 10 de octubre de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, P.D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe de Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**20477** *RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se otorga la modificación no sustancial de la aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca Aba Codeisa, modelo Seetax-Matrix, fabricado por Conveniencia, S. A.*

Vista la petición presentada por la entidad Conveniencia, S. A., domiciliada en calle Lope de Vega, n.º 125-139, de Barcelona, con registro de control metrológico 02-H.021, en solicitud de modificación no sustancial de la aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca Aba Codeisa, modelo Seetax-Matrix.

Considerando del análisis de la documentación presentada que las modificaciones introducidas no afectan las características metrológicas del sistema de medida, calificándose estas modificaciones como no sustanciales.

Vistos los certificados expedidos por el laboratorio TUV-SUD con número de referencia 85-2120-0, 85-7.2 y 85-7.11.

Considerando acreditado el cumplimiento de las prescripciones técnicas indicadas en la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula metrológicamente los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, con arreglo a la cual se realizó la aprobación del modelo Seetax-Matrix.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, que regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico, y la Orden de 28 de diciembre de 1988, que regula metrológicamente los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, resuelvo:

Autorizar a la firma Conveniencia, S. A. (antigua CEDIPSA), la modificación no sustancial de la aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca Aba Codeisa, modelo Seetax-Matrix.

Esta modificación no sustancial de la aprobación de modelo consiste en la incorporación de un sistema de recuperación de vapores marca Bürkert.

El contenido y alcance de esta autorización están sujetas a las condiciones siguientes:

Primera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución quedan sometidos a todos los condicionantes impuestos en el anexo al certificado que la acompaña y los contenidos en el anexo al certificado que acompañaba a la aprobación de modelo inicial, n.º 03-02006, de fecha 25 de marzo de 2003.

Segunda.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, llevarán las mismas inscripciones de identificación en su placa de características que las indicadas en la resolución que otorgó la aprobación de modelo inicial.

Tercera.—Esta modificación no sustancial de la aprobación de modelo está sometida a los plazos de validez indicados en la resolución de aprobación de modelo inicial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 11 de octubre de 2007.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe de Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.